



# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 10 DE JULIO DE 2023 No. 1144

## ÍNDICE

## PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno

◆ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en casa número cuarenta y seis de República de Colombia, antes Segunda de Cocheras esta en la manzana cincuenta y nueve del Cuartel Primero, Distrito Federal, actualmente calle República de Colombia número 46, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc (Primera Publicación)

4

## Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO- TRANSP-STYFE-23-3E775D87

9

10

11

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa de Obra Pública 2023
- ♦ Nota Aclaratoria al "Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Obra Pública 2023", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2023

Continúa en la Pág. 2

55

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso

## ALCALDÍAS

Alca	ldía e	n Gust	avo A	Mad	lero
Alca	ша е	11 V TIISI	avu A.	. viau	

	Alcaidia Cii Gustavo A. Maucio	
•	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las <i>Reglas de operación del programa social</i> " <i>Apoyos de atención especial GAM</i> ", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2023	12
•	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las <i>Reglas de operación del programa social</i> " <i>Impulso social</i> ", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2023	15
•	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las <i>Reglas de operación del programa social</i> " <i>Transformando vidas</i> ", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2023	18
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
	Instituto Electoral	
•	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 16° Concurso infantil y juvenil de cuento. [IECM/ACU-CG-054/2023]	20
•	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2023. [IECM/ACU-CG-055/2023]	28
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	<b>Secretaría de Cultura</b> Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/05/2023 Convocatoria: CULTURA/LPN/05/2023 Adquisición de materiales y suministros para los talleres a realizarse en los Pilares, Faros, Centros Culturales, Ludotecas y Estrategia de Barrio Adentro	37
•	<b>Secretaría de Obras y Servicios</b> Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/061/2023 a DGOIV/LPN/074/2023 Convocatoria 013 Contratación de trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento preventivo, asi como correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria	38
•	<b>Sistema de Transporte Colectivo</b> Licitación Pública Nacional número 30102004-002-23 BLConvocatoria 02 Adquisición de material para conservación de imagen en estaciones	46
•	<b>Alcaldía en Tláhuac</b> Licitación Pública Nacional número 30001121-004-2023 Convocatoria 002-2023 Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el reencarpetado de diversas calles de la Alcaldía	48
•	<b>Alcaldía en Tláhuac</b> Licitación Pública Nacional número 30001121-005-2023 Convocatoria 003-2023 Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la instalación de luminarias para un sendero seguro, dentro de la Alcaldía	51
	EDICTOS	
•	Juicio de Extinción de Dominio Expediente número 6/2023 (tercera publicación)	54





### ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de octubre de 2022; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 30 de enero de 2023, fue publicado el "Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Impulso Social", para el Ejercicio Fiscal 2023"; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

Que durante la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de junio de 2023, fueron aprobadas mediante el acuerdo COPLADE/SE/III/08/2023, las modificaciones y/o adecuaciones a los programas sociales a ejecutarse en el ejercicio 2023 por la Alcaldía Gustavo A. Madero, entre los que se encuentra el programa "Impulso Social", por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "IMPULSO SOCIAL", PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023.

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 3.2.5 Justificación de la atención del Problema Público, tercer párrafo, 4.2.2 Acciones previstas para alcanzar los objetivos, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafo, 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, 5.2 Población Beneficiaria, 6. Metas Físicas, primer, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafo7. Orientaciones y Programación Presupuestal, 7.1 Monto Presupuestal autorizado para el Programa, 7.2. Forma en la que se erogara el recurso, quinto párrafo (en su tabla), 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, primer párrafo y 10. Procedimientos de instrumentación 10.1. Operación, primer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

#### 3.2.5 Justificación de la atención del Problema Público

• • •

. .

Con base en lo anterior y con la finalidad de garantizar el reconocimiento a las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, para este sector de la población, la Alcaldía Gustavo A. Madero creó el programa ahora denominado "Impulso Social", con el cual a través de la entrega de transferencias monetarias, se busca contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 1,150 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, 200 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, 500 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 250 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes, que les permita mejorar su calidad de vida, en materia alimentaria, de salud y seguridad social.

### 4.2.2 Acciones previstas para alcanzar los objetivos

. . .

Hasta 1,150 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad.

Hasta 200 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad.

Hasta 500 Madre Sola y Padre Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.

Hasta 250 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes.

#### 5.2 Población Beneficiaria

. . .

Hasta 1,150 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad.

Hasta 200 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad.

Hasta 500 Madre Sola y Padre Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.

Hasta 250 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes.

#### 6. Metas Físicas

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2023, a un total de 2,100 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la siguiente cobertura:

Hasta 1,150 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad.

Hasta 200 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad.

Hasta 500 Madre Sola y Padre Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.

Hasta 250 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes.

. . .

## 7. Orientaciones y Programación Presupuestal

#### 7.1 Monto Presupuestal autorizado para el Programa

\$16, 300,000.00 (Dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo siguiente:

## 7.2. Forma en la que se erogara el recurso

- ... - ... - ...

Población	Monto Autorizado	Monto Unitario	Ministraciones
Hasta 1,150 adultos mayores, hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad	Hasta \$9, 200,000.00 (Nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)		4 entregas mensuales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Hasta 200 Personas con discapacidad, hombres, mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad	Hasta \$1, 600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)		4 entregas mensuales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

Hasta 500 Madres Solas o	Hasta \$3, 000,000.00 (Tres		4 entregas mensuales de
Padres Solos con hijo o	millones de pesos 00/100		\$1,500.00 (Mil quinientos
hija menor de 0 a 4 años de	M.N.)	•••	pesos 00/100 M.N.)
edad			
Hasta 250 Personas con	Hasta \$2, 500,000.00 (Dos		4 entregas mensuales de
enfermedades crónico-	millones quinientos mil		\$2,500.00 (Dos mil
degenerativas y/o crónico-	pesos 00/100 M.N.)	•••	quinientos pesos 00/100
invalidantes			M.N.)
Total, de beneficiarios	\$16, 300,000.00 (Dieciséis		
2,100 maderenses	millones trescientos mil		
	pesos 00/100 M.N)		

## 9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Formar parte de cualquiera de los siguientes grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero: 1,150 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, 200 Personas con Discapacidad hombres y mujeres de 0 a 59 años de edad, 500 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 250 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes.

#### . .

#### 10. Procedimientos de instrumentación

### 10.1. Operación

En el mes de julio, se publicará la convocatoria del programa social la cual estará dirigida tanto a los beneficiarios que formaron parte del programa durante ejercicios anteriores, como a nuevos aspirantes.

#### . . .

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el programa social "IMPULSO SOCIAL" así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO"; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día veintinueve del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

## RUBÉN LINARES FLORES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL





#### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO** 

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO** 

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA** 

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

## **INSERCIONES**

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana	
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

## Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

#### **IMPORTANTE**